JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• PORFIRIO DE JESÚS OCAMPO BEDOYA
DEMANDADOS	• ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES • JOSÉ FERNANDO BOTERO OCAMPO • JACOBO BOTERO OCAMPO
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00220-00
ASUNTO	REQUIERE A PARTE DEMANDANTE ALLEGUE RESULTAS ENVÍO AVISO

Conforme constancia secretarial que antecede (No. 043 expediente electrónico), se advierte que no ha sido notificada la demanda con el codemandado JOSÉ FERNANDO BOTERO OCAMPO, a pesar de que la parte actora, por intermedio de su apoderada judicial, le envío por correo certificado el aviso que regula el artículo 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 29 del CPTSS, no se trajo al proceso el certificado que permita determinar si se recibió el correspondiente aviso citatorio, por lo que, se requerirá a la parte demandante para que informe las resultas de aquel.

Para tal efecto se le concederá el término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de este auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte al proceso el certificado del correo que permita determinar si el aviso citatorio enviado al demandado JOSÉ FERNANDO BOTERO OCAMPO fue recibido por su destinatario conforme lo previsto por el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 29 del CPTSS.

Conceder el término de cinco (5) días a la parte demandante para tales efectos.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico del apoderado judicial del demandante alejandragomezsalazar@hotmail.com, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b06b8d5e9e7983e6b00db4ed9ddd39511cd72b236de5423b3611a62b7c082850**

Documento generado en 07/09/2022 04:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica